

- 13562** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Sánchez-Puelles de Sotto, la sucesión en el título de Conde de Clonard.

Don Francisco Javier Sánchez-Puelles de Sotto ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Clonard, vacante por fallecimiento de su hermano don Manuel Sánchez-Puelles de Sotto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13563** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Sebastián Rincón-Gallardo y Corcuera, la sucesión en el título de Conde de Regia.

Don Sebastián Rincón-Gallardo y Corcuera ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Regia, vacante por fallecimiento de don Eduardo Rincón-Gallardo y Mier, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13564** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Elena Gómez-Medeviel Carbonell, la sucesión en el título de Conde de Salvatierra de Alava.

Doña María Elena Gómez-Medeviel Carbonell ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Salvatierra de Alava, vacante por fallecimiento de su primo don Francisco Maestre Gómez-Medeviel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13565** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Gaytán de Ayala Irastorza, la sucesión en el título de Conde de Villafranca de Gaytán.

Don Iñigo Gaytán de Ayala Irastorza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villafranca de Gaytán, vacante por fallecimiento de su padre, don José Luis Gaytán de Ayala, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13566** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Arróspide López de Letona, la sucesión por cesión en el título de Conde de Plasencia, con Grandeza de España.

Don Alvaro Arróspide López de Letona ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Plasencia, con Grandeza de España, por cesión de su padre, don Iñigo Arróspide Valera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13567** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Lope de Hoces Fernández de Mesa, la sucesión en el título de Conde de Hornachuelos.

Don Lope de Hoces Fernández de Mesa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Hornachuelos, vacante por fallecimiento de su padre, don Lope de Hoces Olalla, lo que se

anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13568** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Martín Belda Montojo, la sucesión en el título de Marqués de Montelo.

Don Juan Martín Belda Montojo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montelo, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Luis Belda y Anduaga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13569** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Francisco López de Solé y de Casanova, representado por su padre, don Francisco López de Solé y Martín de Vargas, y don Cristián de Rojas y Lora, representado por su madre, doña Julia de Lora y Moreno, la conversión en perpetuo del título vitalicio de Conde de Truillas.

Don Alvaro Francisco López de Solé y de Casanova, representado por su padre, don Francisco López de Solé y Martín de Vargas, y don Cristián de Rojas y Lora, representado por su madre, doña Julia de Lora y Moreno, han solicitado la conversión en perpetuo del título vitalicio de Conde de Truillas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan manifestar lo que estimen conveniente los que se consideren afectados por la mencionada solicitud.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 13570** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Sebastián Roca Roquer, en nombre de «Banca Garriga-Nogués, S. A.», contra la negativa de funcionario a inscribir una escritura de préstamo mercantil.

En el recurso gubernativo interpuesto por don Sebastián Roca Roquer, en nombre de «Banca Garriga-Nogués, Sociedad Anónima», contra la negativa de funcionario a inscribir una escritura de préstamo mercantil;

Resultando que por escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don José Vicente Martínez-Borso López, el día 30 de diciembre de 1981, la «Banca Garriga-Nogués, S. A.», abrió un crédito personal con interés de hasta un límite de 45.000.000 de pesetas a favor de «Géneros de Punto Rafel, S. A.», que acepta y se compromete a satisfacer a dicho establecimiento bancario el día de su vencimiento, o cuando anticipadamente sea exigible, las cantidades de que disponga, dentro del indicado límite, así como de los intereses, gastos e impuestos de todo tipo que las mismas devenguen a favor del Banco, según resulte de las liquidaciones que en dicha fecha practique el mismo, y que el plazo terminará el 30 de diciembre de 1982;

Resultando que presentada copia de la anterior escritura en el Registro Mercantil de Barcelona fue calificada con nota del tenor literal siguiente: «Denegada la inscripción del documento que antecede por no ser acto inscribible en el Registro Mercantil de conformidad con los artículos 1.º y 86 del Reglamento de dicho Registro, sin que por la misma razón pueda tomarse anotación de suspensión. La presente nota de calificación se extiende con la conformidad de todos los cotitulares de esta Oficina. Barcelona, 8 de marzo de 1983.—El Registrador. Firmado: Celia Puente»;

Resultando que la «Banca Garriga-Nogués, S. A.», representada por don Sebastián Roca Roquer, interpuso recurso de reforma y subsidiariamente recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que teniendo por objeto el Registro Mercantil la publicidad de los actos y contratos referentes a los comerciantes individuales y sociales, es conveniente que accedan a los libros registrales aquellos supuestos que afecten a la solvencia económica del comerciante, y puedan ser así conocidos; ya que afectan a la capacidad de crédito del comerciante y favorecen al acreedor que ve reforzado su derecho frente a terceros por la publicidad que el Registro proporciona a sus derechos sobre el patrimonio del comerciante prestatario; que aun cuando la inscripción de tal acto no aparece con-